



CIRCULAR

01-3-2021-000016

1-1010-

05 de febrero 2021 6:15 pm

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES DE ÁREA, SECRETARIA GENERAL Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO.

Asunto: Banco de Instructores SENA 2021 para programas de formación relacionados con Covid-19.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 109 del 29 de enero de 2021 *“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se dictan otras disposiciones”*, así como la situación generada en el país por el Covid-19, la necesidad de talento humano formado para manejar y contener los efectos de la pandemia y la solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social al SENA para participar con máxima urgencia en la formación que necesita el talento humano en salud priorizado para integrar los equipos de vacunación requeridos, es procedente y necesario adicionar un numeral al ítem 2 de la Circular No. 1-3-2020-00195 del 4/11/2020, titulado **“2. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR”**, con el siguiente texto:

“2.8. Programas de formación relacionados con Covid-19:

Cada Centro de Formación debe verificar las necesidades de formación en temas relacionados con Covid-19 en su territorio, dándole prelación a los programas relacionados con la ejecución del “Plan Nacional de Vacunación”; posteriormente deben programar su oferta de acuerdo con los lineamientos que señale la Dirección de Formación Profesional, establecer las necesidades de contratación de instructores para su ejecución y tramitar la adición del Plan Anual de Adquisiciones que se requiera; para tal efecto, las Direcciones Regionales y la Dirección Administrativa y Financiera, atenderán en forma inmediata el trámite de estos ajustes.

Una vez esté ajustado el Plan Anual de Adquisiciones, los Centros de Formación podrán utilizar una de las siguientes opciones para la integración del Banco de Instructores y la escogencia de las personas a contratar para los programas de formación relacionados con Covid-19, teniendo en cuenta las condiciones locales y/o regionales del sector de la salud y los perfiles de los respectivos diseños curriculares:

- Escoger entre los aspirantes inscritos actualmente en el Banco de Instructores a nivel nacional que cumplan con los requisitos del perfil a contratar, aunque hayan aspirado a otro perfil y/o a otro Centro de Formación, caso en el cual el Comité de Verificación del Centro definirá el(os) criterio(s) a tener en cuenta para escoger a las personas a contratar con la justificación correspondiente.
- Realizar con la articulación del despacho Regional, una o varias convocatorias con cobertura regional a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo del SENA para aspirantes al Banco de Instructores de la entidad. En esta opción los Subdirectores de

Dirección General
Dirección Calle 57 # 08-69, Ciudad Bogotá D.C. - BX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co

SENAComunica



los Centros de Formación que necesiten contratar personal para esos programas de formación definirá en acta: i) El número mínimo de aspirantes por convocatoria o el tiempo que cada una de ellas debe durar publicada (lo que ocurra primero) y ii) Los criterios que utilizarán para escoger a sus contratistas entre los aspirantes que hayan realizado la inscripción y postulación.

- Realizar una o varias convocatorias por Centro de Formación a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo del SENA para aspirantes al Banco de Instructores del SENA. En este caso el Comité de Verificación del Centro definirá en acta: i) El número mínimo de aspirantes por convocatoria o el tiempo que cada una de ellas debe durar publicada (lo que ocurra primero) y ii) Los criterios que utilizarán para escoger a sus contratistas entre los aspirantes que hayan realizado su postulación

Para ampliar las opciones de inscripción y postulación del personal de la salud al Banco de Instructores del SENA en las convocatorias mencionadas, el Subdirector de Centro podrá promoverlas ante las agremiaciones o asociaciones del sector salud”.

Esta circular rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona la Circular No. 1-3-2020-00195 de 2020.

Cordial saludo,

CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General

Vo. Bo. Nidia Gómez Pérez - Directora de Formación Profesional

Vo.Bo. Hernan Fuentes - Director de Empleo y Trabajo

Vo.Bo. Veronica Ponce Vallejo - Secretaria General

VoBo. Oscar Julian Castaño Barreto – Director Jurídico

Revisó: Jaime Emilio Vence Ariza – Coordinador Agencia Pública de Empleo

Hernando A. Guerrero – Profesional Secretaría General

Dirección General
Dirección Calle 57 # 08-69, Ciudad Bogotá D.C. - BX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co

SENAComunica